



Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

# BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



## Gaceta Municipal Junio 2025

**Manual de Organización de la Defensoría Municipal  
Derechos Humanos de Atizapán, Estado de México.**

**Ayuntamiento Constitucional  
de Atizapán, México, 2025-2027.**

---

Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

# PERIÓDICO OFICIAL

## AÑO 1 / GACETA N° 006 / Junio 2025

# EMILIO SALAS PEREA

## PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

## ATIZAPÁN, MÉXICO

### A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo</b>	
<b>Acuerdo</b>	<b>Página</b>
Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán.	<b>4</b>



Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

# ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración del Cabildo el:

### **Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. (ANEXO I)**

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dicho acuerdo se encontró fundamentado y motivado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y exigibles a la presente administración.

**ACUERDO SUMARIO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 292 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, preceptos XXIV y XXXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, numeral 1 párrafo tres y 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 y 5 párrafo tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 4 fracción XXIV, 9 fracción V, 19, 21, 22, 23 fracción VII, 24 fracción II, 25 fracción III, y 28 fracción IV, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En atención al cumplimiento de responsabilidades administrativas y calendarización de actividades en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se aprueba el siguiente manual de organización.



Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

# Anexo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



**AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN,  
ESTADO DE MÉXICO.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL  
DE DERECHOS HUMANOS DE  
ATIZAPÁN SANTA CRUZ.**



ABRIL 2025



Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

## Gobierno del Municipio de Atizapán, México

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

<b>Periodo:</b>	2025-2027	<b>Año:</b>	Uno	<b>Registro núm.:</b>	006	<b>Fecha:</b>		Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	--	------------

© Ayuntamiento Constitucional de Atizapán, 2025-2027.

Defensoría Municipal de Derechos Humanos Av. Acueducto s/n Col. Centro, CP. 52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México,

Tel.

derechos.humanos@atizapansanta.cruz.gob.mx

Abril del 2025.

Impreso y hecho en Atizapán, Estado de México, México.



Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
**Período:** 2025-2027 **Año:** Uno



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### INDICE

PRESENTACIÓN.....	2
I. ANTECEDENTES.....	3
II.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO .....	5
III.- ATRIBUCIONES.....	6
IV.- OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES .....	9
V.- CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.....	11
VI.- ORGANIGRAMA.....	12
VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	13
VIII.- DIRECTORIO.....	16
IX.- VALIDACIÓN .....	17
X.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	18
XI.- DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.....	19





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz caen en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la (Defensoría Municipal de Derechos Humanos) La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de la Defensoría Municipal de derechos Humanos de Atizapán Santa Cruz del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



### MANUAL DE ORGANIZACIÓN



#### IANTECEDENTES

Considerando que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo, encontrándose establecidas dichas prerrogativas dentro del orden jurídico Nacional en la Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. (CNDH, 2017).

Considerando que, en el artículo primero, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, de igual forma en el artículo 102 apartado B), Párrafo Primero, contempla que las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que ampara el orden Jurídico Mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidores públicos, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos Derechos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917 Que en fecha tres de enero del mil novecientos noventa y cinco mediante Decreto número 65 se reformo y adiciono La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ordenando a los Ayuntamientos la creación de una Coordinación Municipal de los Derechos Humanos autónoma en sus decisiones.

Que la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, aprobó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el catorce de agosto del dos mil ocho, establecido como atribuciones de este Organismo, entre otras, proveer lo necesario para la exacta observancia de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorga a los 8





Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

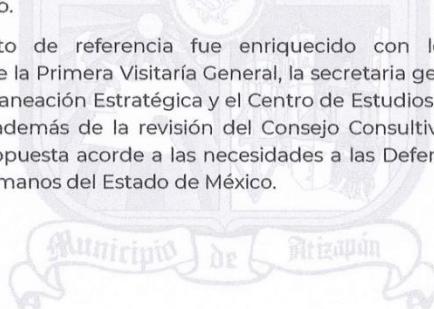


Defensores Municipales, así como para garantizar el proceso de designación de estos.

Que el seis de agosto de dos mil nueve, se publicó en el periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 290 expedido por la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, en relación con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos; estableciendo en el Transitorio Cuarto que el Consejo Consultivo de esta Defensoría de Habitantes, debe expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1993 Que, para el cumplimiento de lo antes señalado, el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México dio instrucciones a la Unidad Jurídica y Consultiva del Organismo para que formulara el proyecto de las disposiciones que reglamenten la organización y funcionamiento de las Defensorías Municipales de los Derechos Humanos del Estado de México.

Que el proyecto de referencia fue enriquecido con los comentarios y observaciones de la Primera Visitaría General, la secretaría general, la Unidad de Información y Planeación Estratégica y el Centro de Estudios de esta Defensoría de Habitantes, además de la revisión del Consejo Consultivo; lo que permitió elaborar una propuesta acorde a las necesidades a las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA  
ATIZAPÁN  
2025 - 2027

Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## II.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diario Oficial de la Federación, 29 de junio de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, 4 de diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de enero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de mayo de 2015. Y sus reformas y adiciones.
- Ley de Víctimas del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de agosto de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 29 de junio de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Atizapán Santa Cruz, Gaceta Municipal 5 de febrero 2025 y sus reformas y adiciones.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### III.- ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Título IV Administrativo

CAPÍTULO DÉCIMO

Selección, Nombramiento, Atribuciones y Obligaciones

del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

**Artículo 147 K.-** Son atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos:

- I. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;
- III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;
- IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio;
- V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;
- VI. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, 12 conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento;
- VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA  
ATIZAPÁN  
2025 - 2027

Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- VIII.** Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;
- IX.** Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
- X.** Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;
- XI.** Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y evento que éstos realicen;
- XII.** Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
- XIII.** Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- XIV.** Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;
- XV.** Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
- XVI.** Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- XVII.** Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;





Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



**XVIII.** Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables;

**XIX.** Las demás que les confiera esta Ley, otras disposiciones y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Artículo 147 L.-** El Defensor Municipal de Derechos Humanos deberá coordinar sus acciones con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Visitador General de la región a la que corresponda el municipio.

**Artículo 147 M.-** El Defensor Municipal de Derechos Humanos ejercerá el presupuesto que le asigne el ayuntamiento, con sujeción a políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. Para tal efecto, el ayuntamiento anualmente deberá incluir en su presupuesto de egresos, las partidas correspondientes a la operatividad de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

**Artículo 147 N.-** El Defensor Municipal de Derechos Humanos presentará por escrito al ayuntamiento, un informe anual sobre las actividades que haya realizado en el período inmediato anterior, del que turnará copia a la Comisión de Derechos Humanos de la entidad.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### IV.- OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

**OBJETO SOCIAL:** Protección y defensa de los Derechos Humanos a los habitantes del Municipio de Atizapán Santa cruz, a los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su jurisdicción territorial por cualquier circunstancia, a fin de salvaguardar, respetar, y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los establecidos en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo políticas y mecanismos con estricto apego a la legalidad que coadyuven a la defensa y protección de los Derechos Humanos.

**VISIÓN:** Ser un organismo autónomo, imparcial y eficiente, que fomente una administración pública íntegra, transparente y alineada con los principios de rendición de cuentas y combate a la corrupción, garantizando la legalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, promoviendo la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

#### VALORES ORGANIZACIONALES:

- Transparencia:** La Defensoría Municipal de Derechos Humanos se compromete a proteger a las personas de este municipio a que se le respeten sus derechos humanos en todos sus procesos, garantizando que la ciudadanía tenga acceso a la información
- Honestidad:** Promover la integridad en cada uno de los servidores públicos y velar por que las acciones que ellos realicen no causen daños a vulneración a derechos humanos encontrar de la población Atizapenses.
- Imparcialidad:** La Defensoría Municipal de Derechos Humanos actuara de manera justa y objetiva, sin influencias políticas o personales, asegurando que las auditorías y procedimientos se realicen de acuerdo con la ley.
- Responsabilidad:** Asumir el compromiso y responsabilidad de manera efectiva el desempeño de la administración municipal, asegurando que cada acción sea responsable y acorde a los principios legales.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- **Eficiencia:** Fomentar la práctica y difusión de material didáctico el sector educativo y servidores públicos de este municipio, orientada a resultados que mejoren la calidad de los servicios.
- **Ética:** Regirse bajo los principios rectores garantizando que todas las actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos realicen las actividades con profesionalismo, rectitud y respeto por los derechos de los ciudadanos.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### V.- CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

A00

A02

Presidencia Municipal

Defensoría Municipal de derechos Humanos



Página 11 de 22

Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 17 de 26



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### VI.- ORGANIGRAMA

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN SANTA CRUZ, ESTADO DE MEXICO.



#### DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN SANTA CRUZ, ESTADO DE MEXICO.





Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



### VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

**OBJETIVO:** Proteger los derechos humanos que otorga el orden Jurídico Mexicano, a los habitantes del Municipio de Tenango del Valle, a los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su jurisdicción territorial por cualquier circunstancia, a fin de salvaguardar, respetar, y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los establecidos en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo políticas y mecanismos con estricto apego a la legalidad que coadyuven a la defensa de los Derechos Humanos.

**FUNCIONES:** El titular de la Defensor Municipal de Derechos tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable.

- Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción.
- Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos.
- Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio.
- Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes.

- Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento.
- Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio.
- Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos.
- Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio.
- Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y evento que éstos realicen.
- Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.
- Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos.





Periódico Oficial

## Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



### MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
- Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos.
- Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables.
- Coordinar sus acciones con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Presentará por escrito al ayuntamiento, un informe anual sobre las actividades que haya realizado en el periodo inmediato anterior, del que turnará copia a la comisión de Derechos Humanos de la entidad.



Página 15 de 22

Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA  
ATIZAPÁN  
2025 - 2027

Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### VIII.- DIRECTORIO

EMILIO SALAS PEREA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN

JUANELIO DELGADO VILLENA  
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



Página 16 de 22

Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 22 de 26



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA  
ATIZAPÁN  
2025 - 2027

Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



IX.- VALIDACIÓN

EMILIO SALAS PEREA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN

JUANELIO DELGADO VILLENA

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

El presente Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos fue aprobado por el Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 de Atizapán, Estado de México en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio 2025, mediante acuerdo 003/24NA-SO/2025



Página 17 de 22

Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 23 de 26



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## X.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Atizapán Santa Cruz deja sin efectos el Manual General de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos publicado en el mes de junio del 2022.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### XI.- DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, cumple con la guía técnica para la elaboración de del manual de Organización 2024 a cargo, Dirección General de concentración de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de México, por lo cual la México coordinación de mejora regulatoria y concertación dictamino procedente que sea implementado en el gobierno Municipal 2025-2027 de Atizapán, Estado de México.

La aprobación del Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

JUANELIO DELGADO VILLENA  
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

### CONSEJERÍA JURÍDICA

MTR. JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

FRANCISCO REYES GÓNZALEZ  
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA Y CONCERTACIÓN





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

## Gobierno del Municipio de Atizapán, México

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

<b>Periodo:</b>	2025-2027	<b>Año:</b>	Uno	<b>Registro núm.:</b>	006	<b>Fecha:</b>		Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	--	------------



## BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Periódico Oficial  
Gaceta Municipal  
Gobierno Municipal de Atizapán, México  
**Periodo: 2025-2027 Año: Uno**